



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016

ENTRENADOR MULTADO Y S.P.C INHABILITADO.

Res.646: Visto la no participación del SPC "MY LITTLE FREUD", en la 4ta. Carrera del día 18 de Agosto pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC).

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 1.000, al Entrenador **EDGARDO HECTOR IRIARTE**, por falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de treinta (30) días desde el día 16 de Agosto y hasta el 14 de Septiembre próximo inclusive, de la S.P.C "MY LITTLE FREUD".

DIFERENCIA DE PESO

Res.647: Se dispone multar en la suma de \$600, al Jockey **JUAN C. VILLAGRA**, por su falta de responsabilidad profesional, al presentarse en el momento del pesaje, con 1.000 gramos mas, al que correspondía según el programa oficial, luego de disputa la 6ta.carrera de día 18 de Agosto pasado donde condujo al SPC "AMIGUITO DEL ALMA".Asimismo se le comunica al interesado, que en caso de reincidir en dicha falta, será pasible de sanciones que este Cuerpo estime corresponder.

Res.648: Se dispone multar en la suma de \$600, al Jockey **DANIEL E. NUÑEZ**, por su falta de responsabilidad profesional, al presentarse en el momento del pesaje, con 600 gramos mas, al que correspondía según el programa oficial, luego de disputa la 11ma.carrera de día 18 de Agosto pasado donde condujo al SPC "KARTUM".Asimismo se le comunica al interesado, que en caso de reincidir en dicha falta, será pasible de sanciones que este Cuerpo estime corresponder.

Res.649: Se dispone multar en la suma de \$600, al Jockey **CRISTIAN F. QUILES**, por su falta de responsabilidad profesional, al presentarse en el momento del pesaje, con 1.600 gramos mas, al que correspondía según el programa oficial, luego de disputa la 13ra.carrera de día 18 de Agosto pasado donde condujo al SPC "CHICA DE ORO".Asimismo se le comunica al interesado, que en caso de reincidir en dicha falta, será pasible de sanciones que este Cuerpo estime corresponder.

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016

JOCKEY'S y JOCKEY APRENDIZ SUSPENDIDO

Res.650: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 4 y 5 de Septiembre, al Jockey **FACUNDO S. AGUIRRE** por perder la línea a metros de la largada en la 4ta. Carrera del día 16 de Agosto pasado donde condujo a los SPC "AY DIONISIO".-

Res.651: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 4 y 5 de Septiembre, al Jockey **WALTER A. AGUIRRE** por perder la línea a metros de la largada y molestar a otros competidores en el desarrollo de la 9na y 13ra. Carrera del día 16 de Agosto pasado donde condujo a los SPC "FOOT BAND" y "NICOISE" respectivamente.-

Res.652: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 4 de Septiembre, al Jockey **GONZALO HAHN** por perder la línea a metros de la largada en la 9na. Carrera del día 16 de Agosto pasado donde condujo al SPC "TIZ A FORESTRY".-

Res.653: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reunión**, a computarse los días 4 y 5 de Septiembre, al Jockey **LUIS T. STOPPINI** por perder la línea a metros de la largada y molestar a otros competidores en la 12da. Carrera del día 16 de Agosto pasado donde condujo al SPC "FREUD FIGURE".-

Res.654: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 4 de Septiembre, al Jockey Aprendiz **LUCAS D. CARONNI** por molestar a otros competidores en el desarrollo de la 12da. Carrera del día 16 de Agosto pasado donde condujo al SPC "MAJESTIC GAL".-

Res.655: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 4 de Septiembre, al Jockey **JORGE L. PERALTA** por molestar a otros competidores en el desarrollo de la 13ra. Carrera del día 16 de Agosto pasado donde condujo al SPC "SEÑORA TONITA".-

Res.656: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 6 de Septiembre, al Jockey **WALTER A. AGUIRRE** por perder la línea a metros de la largada en la 5ta. Carrera del día 18 de Agosto pasado donde condujo a los SPC "FANTASTICA INC".-

Res.657: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 5 y 6 de Septiembre, al Jockey **GONZALO HAHN** por perder la línea a metros de la largada y molestar a otros competidores en el desarrollo de la 7ma. Carrera del día 18 de Agosto pasado donde condujo a los SPC "DADDOBOM".-

SERVICIO VETERINARIO

Res.658: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "LOS AÑOS BUENOS", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 8va. Carrera del día 18 de Agosto pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 19 de Agosto y hasta el 17 de Septiembre próximo inclusive.-

Res.659: VISTO el informe presentado por el Servicio veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 500 al Entrenador de SPC. Sr. **DARIO H. ILINCHETA** por no presentarse en dicho Sector a firmar acta de extracción y envasado de la muestra correspondiente de Control Doping del SPC "RUNA MORAIRA-" que se clasificara primero, luego de disputada la 14ta. Carrera del día 18 de Agosto pasado, según lo establecido por **Res. N° 885/14**. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res.660: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "RAUL CONBERSE S.R.L", propiedad del Sr. GABRIEL RAUL CONVERSE (D.N.I. 23.815.849), cuyos colores son: Dorado, cruz roja, mangas doradas, puños negros, cuello negro, gorra negra.-

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res.661: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

| <u>CABALLERIZA</u> | <u>PROPIETARIO</u> |
|--------------------|----------------------|
| EL GALGO | IHITZ ALEJANDRO OMAR |
| STUD F. AMEGHINO | SCIUTTO OMAR DARIO |



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016

OTROS HIPÓDROMOS

Res.562: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 18 de Agosto pasado:

1) VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 8 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**STONE CABALRY**", a cargo del entrenador Sr. **NESTOR R. CAQUI**, que participara en la 8va. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **NESTOR R. CAQUI**, por la situación enunciada precedentemente.

2.-) Suspender automáticamente al SPC "**STONE CABALRY**".-

2) VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 8 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**SOS DIVERTIDO**", a cargo del entrenador Sr. **ALEJANDRO A. FERRERAS**, que participara en la 8va. Carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **ALEJANDRO A. FERRERAS**, por la situación enunciada precedentemente.

2.-) Suspender automáticamente al SPC "**SOS DIVERTIDO**".-

3.-) Notifíquese.-

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016

RES. 563: VISTO la posibilidad económica de incrementar, en el mes de septiembre de 2016, la bolsa de premios a determinadas carreras que forman parte del programa clásico local y, **CONSIDERANDO:**

Que, el día martes 20 se encuentra programado la disputa del **Gran Premio Selección de Potrancas (Grupo I)** y el día jueves 22 el **Premio Clásico Jockey Club de la Provincia de Buenos Aires (Grupo II)**, resulta oportuno aplicar dicho incremento en las citadas carreras, en razón de su trascendental importancia que ameritan determinar una bolsa de premios superior.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Establecer en la suma de un millón veinte mil pesos (**\$ 1.020.000**), la bolsa de premios correspondiente al **Gran Premio Selección de Potrancas (Grupo I)**, a disputarse el día martes 20 de septiembre próximo, conforme al siguiente detalle: 1er.puesto: **\$ 600.000**; 2do.puesto: **\$ 180.000**; 3er. puesto: **\$ 108.000**; 4to.puesto: **\$ 60.000**; 5to.puesto: **\$48.000** y 6to.puesto: **\$ 24.000**.
- 2).- Establecer en la suma de ochocientos cincuenta mil pesos (**\$ 850.000**), la bolsa de premios correspondiente al **Premio Clásico Jockey Club de la Provincia de Buenos Aires (Grupo II)**, a disputarse el día jueves 22 de septiembre próximo, conforme al siguiente detalle: 1er.puesto **\$ 500.000**; 2do.puesto: **\$ 150.000**; 3er.puesto: **\$ 90.000**; 4to.puesto: **\$ 50.000**; 5to.puesto: **\$ 40.000** y 6to.puesto: **\$20.000**.
- 3).- Hágase saber a la Administración General, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia General de Actividades Hípicas a los fines pertinentes.
- 4).- Comuníquese.